

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14073.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-185-B-2020, los Decretos Municipales N° 148/20, 149/20 y 175/20, los Decretos Provinciales N° 366/20, 390/20, 400/20 y 523/20, los Decretos Nacionales N° 297/20, 311/20 y 459/20, la Ley Provincial N° 3230 y la Ordenanza N° 14018; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 148/20 se adhirió a la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Provincial en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por un plazo de ciento ochenta (180) días.

Que el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia sanitaria por el plazo de un (1) año.

Que, con el propósito de proteger la salud pública, mediante Decreto Nacional N° 297/20, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el país, desde el 20 de marzo hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, quedando exceptuadas las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, prorrogándose a la fecha de acuerdo a la situación epidemiológica que atraviese cada región.

Que mediante Decreto Provincial N° 390/20 se estableció, por razones de salubridad general, un horario de circulación de los desplazamientos mínimos e indispensables para los habitantes de la Provincia del Neuquén, con la salvedad de los supuestos comprendidos en las excepciones previstas en el Artículo 6° del mencionado Decreto Nacional N° 297/20.

Que mediante la Ley Provincial N° 3230 se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, a partir del 26 de marzo del corriente año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14018, en la que se adhiere a lo establecido en la Ley Provincial N° 3230 y se le confieren facultades al Órgano Ejecutivo Municipal para que tome las medidas y realice las acciones de modo ágil y oportuno, tendientes a proteger a la población, interviniendo activamente en la prevención y mitigación del virus.

Que el personal que se mantiene en alerta en los nosocomios es la principal herramienta que la comunidad tiene para enfrentar esta crisis y, por ende, nuestro municipio debe colaborar con ellos en todo lo que le sea posible.

Que el gobierno municipal estableció oportunamente otorgar a todo el personal que trabaje en el sistema de salud el beneficio del transporte urbano de pasajeros gratuito.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que, al pasar de fase de acuerdo al desarrollo epidemiológico, se han normalizado algunos rubros comerciales, comenzando a partir del 17 de junio el pago del Sistema Automatizado del Estacionamiento Medido para la zona centro de la ciudad.

Que el Secretario de Movilidad y Servicios a la Ciudadanía manifestó públicamente y fue reflejado en los distintos medios periodísticos, que la razón de regresar al cobro del estacionamiento medido tiene que ver con el cambio de fase en la cuarentena y la habilitación del 90% de las actividades económicas, favoreciendo de esa manera la mayor rotación de los estacionamientos.

Que, en este contexto, pretendemos reconocer y valorar la tarea que continúan realizando todos los trabajadores de la salud, quienes son públicamente reconocidos como los "Héroes" en la lucha contra el virus del COVID-19.

Que, por ello, se presenta el presente proyecto de ordenanza destinado a establecer la excepción de pago del estacionamiento medido para todo el personal de salud afectado a la atención en el Hospital Provincial Neuquén Doctor Castro Rendón, Clínica Pasteur, Clínica Doctor Roberto Raña, Clínica CMIC, Clínica de Imágenes, Policlínico Neuquén y Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN), mientras dure la emergencia sanitaria.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 025/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2020 del día 02 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE la excepción de pago de estacionamiento medido y pago en el radio céntrico establecido por Ordenanza N° 12083 y modificatorias, a todo el personal de salud de la Ciudad de Neuquén, mientras dure la Emergencia Sanitaria COVID-19, afectado a la atención en los siguientes centros de salud que cuentan con internación: Hospital Provincial Neuquén Doctor Eduardo Castro Rendón, Clínica Pasteur, Clínica Doctor Roberto Raña, Clínica CMIC, Clínica de Imágenes, Policlínico Neuquén y Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN).-

**ARTÍCULO 2º):** FACÚLTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a modificar, eliminar y/o prorrogar el beneficio dispuesto en la presente ordenanza, en caso que eventualmente el gobierno nacional, de acuerdo a indicadores epidemiológicos y sanitarios y con el fin de proteger la salud pública, modifique lo dispuesto respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en relación a la Ciudad de Neuquén, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 576/20.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

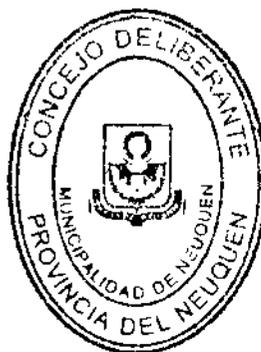
**ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-185-B-2020).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14073	12020
Promulgada por Decreto N°	0417	12020
Expte. N°	CD-185-B-20	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2293
Fecha 27 / 07 / 2020